

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2258
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Karen Yisset González Peña, Omar Enrique Suárez Artunduaga
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00153-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega el despacho comisorio N° 029 del 19 de mayo de 2023, donde consta que se realizó la diligencia de secuestro al bien inmueble con M.I. **378-201666**, para lo cual se aportó el acta que así lo evidencia. Dejando constancia que el bien inmueble se entregó en forma real y material a la auxiliar de la justicia, Dra. Laura Marcela Vergara García.

De otra parte, se tiene que la parte actora no ha procedido a entregar de manera física el título valor y en ese sentido habrá de requerirse y se autorizará a las personas designadas para realizar dicho acto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta y audio contentiva de la diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con M.I. **378-201666**, para lo previsto en el Inciso 2° del Artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial del extremo demandante para que se sirva allegar de manera física el título valor (pagarés y escritura pública primera copia) al Despacho.

TERCERO: TENER por autorizados por la apoderada de la parte demandante a los señores Yary Lizeth Trujillo Jojoa con cédula de ciudadanía N° 1.192.784.373 y Daniela Medina Vallejo con cédula N° 1144069063, para aportar los documentos en físico requeridos por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302d41668d0ab97f11262532f5caaecf8638ecb101470985c8574c3d1ab49faf**

Documento generado en 26/09/2023 01:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>